



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3935 /2019

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que si bien la crisis económica por la que atraviesa nuestra Ciudad afecta a todos los vecinos, cabe destacar, que existen diversos sectores que se encuentran afectados en mayor medida, en virtud del incremento de sus costos fijos que traen como resultado inmediato la disminución sustancial en el servicio que prestan.

que el sector que nuclea al servicio de taxis y remises, taxi-fletes junto con el servicio de transporte escolar trasladan constantemente a este Municipio la enorme preocupación de la baja significativa del uso del servicio por parte de la población, en virtud de que hoy a un gran porcentaje de los vecinos se les dificulta poder abonar.

que resulta que nos encontramos ante la evidente necesidad de adoptar políticas públicas adecuadas para enfrentar la grave situación económica que afecta al sector, destacando que no solo se ven afectados aquellos que proveen el servicio de taxi, remis, taxi flet y transporte escolar, si no también aquellos que utilizan el servicio en virtud de no poder afrontar las tarifas actuales, generando una merma significativa en la demanda de dicho servicio por los aumentos que se encuentran vinculados a la actividad.

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- BONIFIQUESE el cincuenta por ciento (50%) del impuesto automotor durante el Ejercicio Fiscal 2019 a los vehículos que posean habilitación municipal para funcionar como taxi, taxi flet, remis o transporte escolar. Se bonificará un (1) vehículo por titular de la habilitación.

Artículo 2°.- SUSPENDASE las ejecuciones fiscales a los titulares de taxi, taxi flet, remis y transporte escolar, durante el Ejercicio Fiscal 2019.

**Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN,
NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2019.

Lb/FR